Resolución C.D. N. °: 1.201

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NETLOGIC S.R.L.", PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD, AD REFERENDÚM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

-1-

San Lorenzo, 11 de diciembre de 2017.

Visto: El informe de evaluación N. °: 31/2017, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en la que recomienda la adjudicación a la firma *"Netlogic S.R.L."*, para la adquisición de cámaras de seguridad, previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C), para el ejercicio fiscal 2017, en la modalidad de concurso de ofertas, y;

Considerando:

Que, la *Ley N. °: 1.590/2000*, en el *artículo 12°*, crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), como ente descentralizada con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación de transporte terrestre nacional e internacional.

Que, el *artículo 14°* del mismo cuerpo legal establece: *"... el presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte."*

Que, la *Ley N. °: 2.051/03* de Contrataciones Públicas en su *artículo 28°* tercer párrafo expresa: *"...La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."*, en concordancia con el *artículo 65°* de la resolución de adjudicación y comunicación a los oferentes del decreto reglamentario 21.909/03 que expresa: *"...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28°,cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, deberá difundirse además en el sistema de información de Contrataciones".*

Que, la resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547 de fecha 21 de noviembre de 2014, establece en su artículo 21: *"...El presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda..//..*

Abg. Fernando A. Benítez Irala
Secretario Ejecutivo del Consejo

Arq. Carlos Georgi Samaranch
Presidente del Consejo

Resolución C.D. N. °: 1.201

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NETLOGIC S.R.L.", PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD, AD REFERENDÚM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

..//..convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo", tal es el presente caso.

Que, lo mencionado en los párrafos anteriores obran en el informe de evaluación N. °: 31/2017, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte el cual fue emitido por la Dirección General de Contrataciones a través de *memorandum* D.G.C. N. °: 478 de fecha 06 de diciembre de 2017, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que esa Dirección General emita su parecer.

Que, a través de dictamen N. °: D.G.A.J. N. °: 643 de fecha 07 de diciembre de 2017, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su parte conclusiva expresó: *"...Por lo tanto, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra óbices normativos para la prosecución de los trámites legales correspondientes, al no haber encontrado defectos formales y estilos en el borrador de Resolución remitido por la dependencia responsable y facultada legamente para ese efecto."*

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentaciones, **el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte**;

Resuelve:

Artículo 1°.- Adjudicar a la firma *"Netlogic S.R.L."*, para la adquisición de cámaras de seguridad de licitación por concurso de ofertas, por un monto total de guaraníes quinientos trece millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y cinco (Gs. 513.934.935) IVA incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Abog. Fernando A. Benítez Traja
Secretario Ejecutivo del Consejo
DINATRAN

Abog. Carlos Pedro Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 1.201

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NETLOGIC S.R.L.", PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD, AD REFERENDÚM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Artículo 2°.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación N. °: 31/2017, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 3°.- La erogación emergente de la autorización dispuesto en virtud de los artículos 1° y 2° de la presente resolución serán con cargos al Presupuesto General de la Nación, ejercicio fiscal 2017, del rubro 530, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el artículo 3° de la presente resolución y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 6°. La presente resolución será refrendada por el presidente y el secretario ejecutivo del Consejo de conformidad a la *resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 98 de fecha 17 de marzo de 2015.*

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · SECRETARÍA EJECUTIVA · DINATRAN · San Lorenzo - Paraguay

Abg. Fernando M. Benítez Isasi
Secretario Ejecutivo del Consejo
DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · PRESIDENCIA DEL CONSEJO · DINATRAN · San Lorenzo - Paraguay

Abog. Carlos Georgi Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN